

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. SOCIAL COMUNAL
HUEPIL

APRUEBA BONO COLECTIVO PARA AMPLIACION
DE VIVIENDA

Huépíl, ENERO 5 DE DE 2011.

DECRETO N° 86 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2006 del 31.12.11 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

4.- El Programa Social denominado BONO COLECTIVO para ampliación de Vivienda, cuyas bases se adjuntan al presente Decreto y son parte de él.

7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

1.- Apruébese Programa **BONO COLECTIVO para ampliación de Vivienda, cuyas bases se adjuntan al presente Decreto y son parte de él.**

2.- Impútese los gastos que irroga el Presente Decreto a a Cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal que año a año se aprueba, en el contexto de los programas sociales municipales, por un monto de \$9.000.000 (nueve millones de pesos).

Anótese. Comuníquese y Archívese.

ERNA EUGENIA SILVA HINOJOSA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
FMMB: EESH/esh.-

